



## NOTA ACLARATORIA

Con el fin de brindar aclaración sobre las convocatorias Fonciencias que apoyan el desarrollo de proyectos de investigación, la Vicerrectoría de Investigación con previa aprobación del Consejo de investigación presenta las siguientes aclaraciones:

- Con respecto al criterio de evaluación No 3 “Fortalecimiento del Capital humano” de las convocatorias Investigación básica y Ciencias sociales y Humanas, se aclara que los puntos son acumulativos hasta obtener máximo 15 puntos y se reajusta el puntaje de la siguiente forma
  - Vinculación de al menos 1 estudiante de pregrado: 5 puntos
  - Vinculación de al menos 1 estudiante de maestría: 8 puntos
  - Vinculación de al menos 1 estudiante de doctorado: 10 puntos
- Se podrá participar en calidad de Investigador principal en una propuesta y sólo en una de las tres convocatorias vigentes: Investigación básica, Ciencias Sociales y Humanas e Investigación aplicada y Desarrollo experimental. Lo anterior, con el fin de lograr la mayor participación posible de investigadores con este rol y fortalecer el Sistema de investigación.
- Se suprime el requisito “Carta de compromiso de no divulgación de información del proyecto” de las tres convocatorias.

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de las Convocatorias Investigación básica, Ciencias sociales y Humanas e Investigación aplicada y Desarrollo experimental se mantienen sin modificación alguna.

Dado en Santa Marta a los 12 días del mes de septiembre del año 2023.

  
**JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO**  
Vicerrector de Investigación

Revisó: Mónica Zulbarán Jiménez – Directora de Gestión del Conocimiento – DGC



**AÚN+** incluyente e innovadora | PERIODOS 20-24

### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino  
Edificio Mar Caribe Norte, Piso 4  
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3140 y 3146  
[vinvestigacion@unimagdalena.edu.co](mailto:vinvestigacion@unimagdalena.edu.co)  
[www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co)

